

ADENDUM DE SERVICIOS ADICIONALES DE SUMINISTRO, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-PS-735/16-2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., EMPRESA REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR OCTAVIO CUEVAS DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 09 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis celebraron Contrato de Prestación de Servicios de Suministro número DJ-CTO-PS-735/16-2 con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionara los *servicios de suministro de combustible* durante el periodo comprendido, *del 19 diecinueve de agosto al 31 diciembre de 2016 dos mil dieciséis*, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", en las Bases del Concurso No. C24/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE".

2.- Que a petición del área de Transportes perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, en la *Trigésima segunda Sesión Ordinaria* de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", verificada el pasado *08 de diciembre de 2016*, se puso a consideración la necesidad de celebrar Adendum al Contrato de Prestación de Servicios de Suministro número DJ-CTO-PS-735/16-2 para la prestación adicional de unos servicios de *suministro de combustible* para vehículos oficiales del "DIF JALISCO", que no rebasan el 20% de lo adjudicado en el *Concurso No. C24/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios adicionales de suministro de combustible, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha 06 de diciembre de 2016, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la prestación de servicios adicionales de suministro de combustible por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número DC/599/16 emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los servicios adicionales de suministro de combustible que le fueron adjudicados con motivo del *Concurso No. C24/2016*

21
DIF
JALISCO

GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
César Octavio Cuevas de Alba

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", según las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

PEDIDO CPAOC-2016-12-00043				
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	Hasta por el monto de:
1	1 SERVICIO	GASOLINA CONSISTENTE EN LA COMPRA DE GASOLINA MAGNA PARA UNIDADES	_____	\$9,786.00
2	1 SERVICIO	DIESEL CONSISTENTE EN LA COMPRA DE DIÉSEL PARA UNIDADES	_____	\$22,105.93
3	1 SERVICIO	GASOLINA CONSISTENTE EN LA COMPRA DE GASOLINA PARA MÁQUINAS	_____	\$2,991.72
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENUMO CON RECURSO ESTATAL. COMPRA RELACIONADA CON EL ADENUMO DEL PEDIDO CPAOC-2916-08-00110, CON FECHA 18/08/2016, DEL PROYECTO DENOMINADO, "APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL 00605/ PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN ADENUMO AL CONCURSO C24/2016 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2016. SERA HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y POR UN PERIODO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR A LA APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2016. LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES MAGNA Y DIESEL, SE REGIRÁN CONFORME A LOS AJUSTES DE PRECIO QUE SE MANIFIESTEN TANTO LA EMPRESA PARAESTATAL PETRÓLEOS MEXICANOS. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA. PROCESO DE ADENUMO CON RECURSO ESTATAL.		
			Hasta por el monto de:	\$34,883.65

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios de suministro que se obliga a prestar son de calidad, los cuales se obliga a realizar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme a las Bases del Concurso No. C24/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE".

PRECIO

TERCERA.- Las partes refieren que los topes por suministro de combustible son los señalados en las diversas partidas contenidas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, y que el monto total a cubrir por los mismos es hasta la cantidad de \$34,883.65 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

GARANTÍA

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta \$34,883.65 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), sea garantizada con la póliza de fianza número 1736407-0000, expedida por Primero Fianzas, S.A. de C.V., con fecha 09 de septiembre de 2016, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Suministro número DJ-CTO-PS-735/16-2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el

cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza de referencia y el contrato de mérito.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el Contrato de Prestación de Servicios de Suministro número DJ-CTO-PS-735/16-2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. NORMA YUNIBY MIRAMONTES
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
"DIF JALISCO"

POR "EL VENDEDOR"

C. CÉSAR OCTAVIO CUEVAS DE ALBA
APODERADO LEGAL

LIC. HÉCTOR PLAZOLA MÉNCEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"

24

